

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA



**BASES ADMINISTRATIVAS
I CONVOCATORIA**

**CONCURSO PÚBLICO N°
003-2021-PEJEZA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA "INSTALACION DE LOS
SERVICIOS DE PROTECCION EN SECTORES CRITICOS DEL RIO JEQUETEPEQUE
PROVINCIA DE PACASMAYO Y CONTUMAZA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y
CAJAMARCA SECTOR CRITICO INFIERNILLO – ÑAMPOL TERCERA ETAPA, SECTOR
CRITICO COSQUET – ÑAMPOL, ISLA DE FACLO Y FACLO GRANDE LA BARRANCA
PELEJITO"**

OCTUBRE 2021

YONÁN - CAJAMARCA - PERU

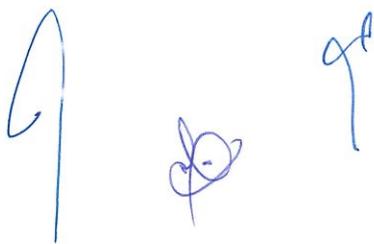
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

gp

9

de

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
RUC N° : 20156046974
Domicilio legal : CAMPAMENTO GALLITO CIEGO, KM. 33.5 DE LA CARRETERA CIUDAD DE DIOS – CAJAMARCA, DISTRITO DE YONÁN, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.
Teléfono: : 076-837001
Correo electrónico: : contrataciones@pejeza.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN SECTORES CRITICOS DEL RIO JEQUETEPEQUE PROVINCIA DE PACASMAYO Y CONTUMAZA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y CAJAMARCA SECTOR CRITICO INFIERNILLO – ÑAMPOL TERCERA ETAPA, SECTOR CRITICO COSQUET – ÑAMPOL, ISLA DE FACLO Y FACLO GRANDE LA BARRANCA PELLEJITO"**

N°	ALQUILER DE MAQUINARIA	UND.	CANT. (hm)	CARACTERISTICAS	PU	MONTO
1	Cuatro (04) Tractores de Orugas C/Hoja Topadora Universal	hm.	3 639,41	300-330 Hp		
2	Cuatro (04) Excavadoras Sobre Oruga	hm.	5 974,02	240 - 320 Hp 2.5 Yd3		
3	Tres (03) Rodillos Lisos Vibratorios Autopropulsados	hm.	1 931,20	101 - 135 HP 10 - 12 T.		
4	Cuatro (04) Motoniveladoras	hm.	2 356,84	125 HP		
5	Dos (02) Camiones Cisterna 4x2 (AGUA)	hm.	1 635,85	210 HP 2,000 GL (con motobomba incorporada)		
6	Dos (02) Cargadores S/Llantas	hm.	2 414,91	200 - 240 HP 3.5 yd3		
7	Seis (06) Camiones Volquetes 6x4	hm	2 296,76	330 HP 15 m3		
8	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA (Transporte de Cama baja de tres a mas ejes).	glb.	1,00	Capacidad de carga: 40 T. aprox.		
TOTAL						

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 121-2021-MIDAGRI-PEJEZA/DE el 16 de Setiembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días Calendarios, El servicio materia de la presente convocatoria se iniciará después de dos (02) días de la entrega del terreno (este tiempo es para la movilización de la maquinaria a la obra).en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Diez y 00/100 Soles (S/ 10.00 Soles) en efectivo en la Unidad de Tesorería de la Entidad.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N°31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. **Documentación de presentación obligatoria**

2.2.1.1. **Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la UNIDAD DE ABSTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE – ZAÑA sito en Campamento Gallito Ciego km. 33.5 de la carretera Ciudad de Dios – Cajamarca.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS⁸

La Entidad otorgará un Adelanto Directo hasta por el 15% del monto del Contrato original. El Proveedor debe solicitar el adelanto dentro de los Ocho (08) días calendario de suscrito el Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por el adelanto mediante Carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá dicha solicitud. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del Proveedor.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del Proveedor de acuerdo a las valorizaciones de horas maquina efectivas quincenales, presentadas por el Residente con conformidad del Ingeniero Supervisor y Proveedor y de la Gerencia de Obras de PEJEZA a través de sus áreas respectivas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del área usuaria dirigido a la oficina de administración emitiendo su conformidad y adjuntando las Valorizaciones de las horas máquina efectiva del servicio prestado, sustentado con los partes diarios de maquinaria, no hay pago de horas mínimas.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO, sito en campamento Gallito Ciego km 33.5 de la Carretera Ciudad de Dios a Cajamarca.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



	"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN SECTORES CRÍTICOS DEL RÍO JEQUETEPEQUE, PROVINCIAS DE PACASMAYO Y CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y CAJAMARCA". DE CU 2192838, SECTOR CRÍTICO INFIERNILLO - ÑAMPOL TERCERA ETAPA, SECTOR CRÍTICO COSQUE ÑAMPOL, ISLA DE FACLO Y FACLO GRANDE LA BARRANCA PELLEJITO"
	TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO

I.- TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN SECTORES CRÍTICOS DEL RÍO JEQUETEPEQUE, PROVINCIAS DE PACASMAYO Y CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y CAJAMARCA, DE CU 2192838, SECTOR CRITICO INFIERNILLO-ÑAMPOL TERCERA ETAPA, SECTOR CRITICO COSQUE ÑAMPOL, ISLA DE FACLO Y FACLO GRANDE LA BARRANCA PELLEJITO".

De acuerdo a la Resolución Directoral N° 66-2021-MIDAGRI-PEJEZA/DE, del 08 de junio de 2021 en su artículo primero aprueba el expediente técnico de la Obra "Instalación de los Servicios de Protección en Sectores Críticos del Río Jequetepeque, Provincias de Pacasmayo y Contumazá, Departamentos de La libertad y Cajamarca, de CU 2192838, Sector Crítico Infiernillo-Ñampol Tercera Etapa, Sector Crítico Cosque Ñampol, Isla de Faclo y Faclo Grande La Barranca Pellejito", con Código Único N° 2192838 con un costo de inversión de S/. 23 058 900,44, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) con precios al mes de marzo de 2021, Sistema de Contratación a Precios Unitarios y un Plazo de Ejecución de 180 días calendario y en su artículo segundo dispone que la Gerencia de Obras, realice las coordinaciones y acciones administrativas conforme a sus competencias, para la ejecución del proyecto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. En este contexto el PEJEZA establece estos Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada para la ejecución de dicha Obra.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada para ejecución de la Obra "Instalación de los Servicios de Protección en Sectores Críticos del Río Jequetepeque, Provincias de Pacasmayo y Contumazá, Departamentos de La libertad y Cajamarca, de CU 2192838, Sector Crítico Infiernillo-Ñampol Tercera Etapa, Sector Crítico Cosque Ñampol, Isla de Faclo y Faclo Grande La Barranca Pellejito"



2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del proyecto está dirigido a implementar una serie de acciones para reducir la vulnerabilidad del río Jequetepeque en los tramos o sectores críticos Infiernillo-Ñampol, Cosque Ñampol, Isla de Faclo y Faclo Grande La Barranca Pellejito. El área del objetivo total es de 2,589.13 hectáreas.

	"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN SECTORES CRÍTICOS DEL RÍO JEQUETEPEQUE. PROVINCIAS DE PACASMAYO Y CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y CAJAMARCA", DE CU 2192838, SECTOR CRÍTICO INFIERNILLO - ÑAMPOL TERCERA ETAPA, SECTOR CRÍTICO COSQUE ÑAMPOL, ISLA DE FACLO Y FACLO GRANDE LA BARRANCA PELLEJITO"
	TÉRMINOS DE REFERENCIA

3. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña (PEJEZA) formuló en el año 2013 el Estudio de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública (P.I.P.) "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN SECTORES CRITICOS DEL RIO JEQUETEPEQUE, PROVINCIAS DE PACASMAYO Y CONTUMAZA, DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y CAJAMARCA", inscrito en el Banco de Proyectos con el Código SNIP 246609, aprobado y declarado Viable por la OPI Agricultura mediante Informe Técnico N° 063-2014-MINAGRI-OPP/UIS de fecha 01-04-2014. En tal sentido, en el año 2014, el PEJEZA como Unidad Ejecutora contrató los servicios de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico, para la ejecución de la Obra "Instalación de los Servicios de Protección en Sectores Críticos del Río Jequetepeque, Provincias de Pacasmayo y Contumazá, Departamentos de La Libertad y Cajamarca".

En el mes de marzo del 2017 se produjo el Fenómeno de El Niño Costero y como consecuencias de las avenidas extraordinarias hizo que parcialmente la Sección del Río se ampliara y aguas abajo se produjo la Acumulación de Sedimentos, finalmente en el tramo Barranca Pellejito un tramo aproximado de 200 m el trazo inicial invadía parte de unos predios agrícolas, por lo que fue necesario replantear el eje del río, siendo necesario efectuar la Reformulación del Expediente Técnico.

En Febrero del 2021, la Dirección Ejecutiva en coordinación con la Gerencia de Estudios del PEJEZA, creó por conveniente actualizar el Expediente Técnico Reformulado: "Actualización del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión (PI) "Instalación de los Servicios de Protección en Sectores Críticos del Río Jequetepeque, Provincias de Pacasmayo y Contumazá, Departamentos de La libertad y Cajamarca, de CU 2192838, Sector Crítico Infiernillo-Ñampol Tercera Etapa, Sector Crítico Cosque Ñampol, Isla de Faclo y Faclo Grande La Barranca Pellejito".

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar una persona natural o jurídica para que brinde el servicio de alquiler de maquinaria Pesada incluyendo la Movilización y Desmovilización de la misma, para **ejecutar trabajos de Movimiento de Tierras y protección con roca**, a fin de reducir el riesgo de pérdida de la superficie y producción agrícola e infraestructura de servicios por inundación y erosión en el Sector Crítico Infiernillo-Ñampol Tercera Etapa, Sector Crítico Cosque Ñampol, Isla de Faclo y Faclo Grande La Barranca Pellejito" del Río Jequetepeque.



	<p>"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN SECTORES CRÍTICOS DEL RÍO JEQUETEPEQUE, PROVINCIAS DE PACASMAYO Y CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y CAJAMARCA", DE CU 2192838, SECTOR CRÍTICO INFIERNILLO - ÑAMPOL TERCERA ETAPA, SECTOR CRÍTICO COSQUE ÑAMPOL, ISLA DE FACLO Y FACLO GRANDE LA BARRANCA PELLEJITO"</p>
	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p>

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Contratación del servicio de alquiler de Maquinaria.

N°	ALQUILER DE MAQUINARIA	UND.	CANT. (hm)	CARACTERISTICAS
1	Cuatro (04) Tractores de Orugas C/Hoja Topadora Universal	hm.	3 639,41	300-330 Hp
2	Cuatro (04) Excavadoras Sobre Oruga	hm.	5 974,02	240 - 320 Hp 2.5 Yd3
3	Tres (03) Rodillos Lisos Vibratorios Autopropulsados	hm.	1 931,20	101 - 135 HP 10 - 12 T.
4	Cuatro (04) Motoniveladoras	hm.	2 356,84	125 HP
5	Dos (02) Camiones Cisterna 4x2 (AGUA)	hm.	1 635,85	210 HP 2.000 GL (con motobomba incorporada)
6	Dos (02) Cargadores S/Llanas	hm.	2 414,91	200 - 240 HP 3.5 yd3
7	Seis (06) Camiones Volquetes 6x4	hm	2 296,76	330 HP 15 m3
8	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA (Transporte de Cama baja de tres a más ejes)	gib.	1,00	Capacidad de carga: 40 T. aprox

con una antigüedad máxima de 7 años al momento de la convocatoria, para realizar trabajos de Descolmatación, encauzamiento en 10.45 km por un ancho variable de 100 a 150 m, transporte de material del mismo río para conformación de diques y colocación de roca en el cauce del Río Jequetepeque en una longitud de 9.19 km.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1. Actividades

Las principales actividades a ejecutar con la maquinaria pesada son:

- Movilización de maquinaria pesada al lugar de ejecución de la obra y Movilizaciones Internas.
- Encauzamiento y Descolmatación del cauce del Río Jequetepeque - Sector Crítico Infiernillo-Ñampol Tercera Etapa, Sector Crítico Infiernillo-Ñampol, Cosque Ñampol, Isla de Faclo y Faclo Grande La Barranca Pellejito" con un cauce guía de profundidad y ancho variable según planos topográficos de replanteos en una longitud de 10 455,00 m.



[Handwritten signatures in blue ink]

	"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN SECTORES CRÍTICOS DEL RÍO JEQUETEPEQUE. PROVINCIAS DE PACASMAYO Y CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y CAJAMARCA", DE CU 2192838, SECTOR CRÍTICO INFIERNILLO - ÑAMPOL TERCERA ETAPA, SECTOR CRÍTICO COSQUE ÑAMPOL, ISLA DE FACLO Y FACLO GRANDE LA BARRANCA PELLEJITO"
	TÉRMINOS DE REFERENCIA

- Protección con enrocado en tramos o sectores vulnerables del Río Jequetepeque.
- Conformación de Capa de Rodadura con material afirmado en corona de Dique e=0.20 m.
- Desmovilización de la maquinaria pesada a lugar de origen.

ITEM	DESCRIPCION POR TRAMO	LONGITUD (M)
1	TRAMO 01: INFIERNILLO-ÑAMPOL (MD)	1,607.88
2	TRAMO 02: COSQUE-ÑAMPOL (MI)	3,066.00
3	TRAMO 03: ISLA DE FACLO (MD)	1,360.00
4	TRAMO 04: FACLO GANDE-LA BARRANCA-PELEJITO (MD)	3,157.00
TOTAL		9,190.88

5.2 Procedimiento

- El Residente de obra, como máximo en dos días calendarios, después de entregado el terreno, alcanzara la Programación de Utilización de la maquinaria requerida para la obra al Proveedor, indicando su inicio y el termino programado para cada uno de los tramos o sectores, de tal manera que el Residente pueda disponer de manera oportuna la maquinaria y el retiro de la misma una vez concluido el trabajo previsto para cada Tramo/Sector. No obstante, deberá disponer en obra después de los dos días de la entrega del terreno como mínimo, el Tractor de Orugas con hoja topadora universal (U) de 300-330 HP, fecha en la cual se computará su inicio de plazo de ejecución contractual.
- La máquina será puesta a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación.
- Movilización y desmovilización de la maquinaria requerida para el cumplimiento del Servicio adjudicado, será por cuenta del Proveedor.
- El costo del servicio incluye los Gastos de Operación y Mantenimiento, así como el combustible y operador (incluye alimentación, traslado a obra y hospedaje).
- El horómetro/odómetro de la maquinaria no se contabilizará el desplazamiento al punto de trabajo ni el retorno al lugar de resguardo de la misma. Asimismo, no se considerará el calentamiento de la maquina (al inicio de las actividades, parada de hora de almuerzo, reinicio después de almuerzo ni el termino de las actividades).
- El horómetro/odómetro de la maquinaria se contabilizará solo las horas efectivas trabajadas, previa autorización del Residente.
- La Descolmatación y encauzamiento del río Jequetepeque, en los 04 Sectores Críticos priorizados, Infiernillo-Ñampol Tercera Etapa, Sector Crítico Infiernillo-Ñampol, Cosque Ñampol, Isla de Faclo y Faclo Grande La Barranca Pellejito", será con cuatro (04) Tractores de orugas con hoja topadora universal (U) de 300 - 330 HP, el material predominante en la



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<p>"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN SECTORES CRÍTICOS DEL RÍO JEQUETEPEQUE, PROVINCIAS DE PACASMAYO Y CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y CAJAMARCA", DE CU 2192838, SECTOR CRÍTICO INFIERNILLO - ÑAMPOL TERCERA ETAPA, SECTOR CRÍTICO COSQUE ÑAMPOL, ISLA DE FACLO Y FACLO GRANDE LA BARRANCA PELLEJITO"</p> <p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p>
---	---

zona es grava-arenoso. El rendimiento mínimo del equipo será de 1,280.00 m³/día.

- La protección con enrocado en tramos o sectores vulnerables será con 04 Excavadoras sobre orugas de 240 a 320 HP, con capacidad de cuchara de 2.50 yd³, el material utilizado será roca 0.80-1.50 m. de diámetro.
- La conformación de diques en las márgenes del río se realiza con el apilamiento con Tractor de Orugas con hoja topadora universal (U) de 300-330 HP, el transporte de material con seis (06) camiones Volquetes de 6x4 330 HP 15 m³, Dos (02) Cargadores sobre llantas de 200 a 240 HP 3.5 yd³, el acomodo del material se realizará con cuatro (04) Motoniveladoras de 125 HP, el riego se realizará con dos (02) Camiones Cisterna de 4x2 (Agua) de 210 HP de 2,000 Gln (con motobomba incorporada) y la compactación del material con tres (03) Rodillos Lisos Vibratorios Autopropulsados de 101 a 135 HP 10 a 12 Tn.
- Durante los trabajos el Proveedor deberá realizar reportes permanentes de los avances al Residente.
- El Proveedor será el responsable del correcto y eficiente funcionamiento de la maquinaria, así como también los repuestos y accesorios en caso de fallas por desgaste o uso.
- El Proveedor es responsable del uso y transporte de la maquinaria hasta el lugar del servicio, frente a cualquier circunstancia a que hubiera lugar, para lo cual deberá contar con las medidas de seguridad correspondiente.
- De presentarse fallas o desperfectos en el equipo mecánico, el Proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 48 horas de plazo con otro equipo mecánico de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el Proveedor del servicio está en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de igual o mejores características, sin generar costos adicionales a la entidad.
- El Proveedor está obligado a conservar el horómetro/odómetro del equipo mecánico en perfecto estado de funcionamiento, debiendo otorgar las facilidades de acceso a la maquina al personal del PEJEZA. En caso que el horómetro/odómetro muestre huellas de violación, de descompostura intencional o de actos de vandalismo, se considerará que la maquina no fue sometida a trabajo alguno, desde la fecha de la última lectura del horómetro/odómetro.
- El Proveedor será responsable por los posibles daños y/o perjuicios causados a terceros por la maquinaria y responderá directamente, excluyendo a la Entidad de cualquier responsabilidad por su acción u omisión.
- El Proveedor brindará todos los equipos de protección personal (EPP) a sus operadores.
- El Proveedor presentará pruebas moleculares de descarte del COVID-19 de todos sus colaboradores y personas que ingresen a la obra, y solo si salen NEGATIVOS se permitirá el ingreso. Las pruebas tendrán que hacerlo como mínimo una vez por mes.
- El proveedor costeará el SCTR a sus operadores de máquina y/o personal auxiliar a su cargo.



	"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN SECTORES CRÍTICOS DEL RÍO JEQUETEPEQUE. PROVINCIAS DE PACASMAYO Y CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y CAJAMARCA", DE CU 2192838, SECTOR CRÍTICO INFIERNILLO - ÑAMPOL TERCERA ETAPA, SECTOR CRÍTICO COSQUE ÑAMPOL, ISLA DE FACLO Y FACLO GRANDE LA BARRANCA PELLEJITO"
	TÉRMINOS DE REFERENCIA

- El Proveedor deberá proporcionar su plan COVID de la obra siguiendo la RM N°972-2020-MINSA.
- En casos extraordinarios cuando el Residente evalué que la ruta crítica de la programación de obra se pueda ver afectada, podrá solicitar al Proveedor una maquina más, de las misma características técnicas o superiores que se han establecido en el requerimiento, lo cual deberá anotarlo en el cuaderno de obra, para que el Supervisor considere que se requiere acelerar el calendario programado de obra, para poder cumplir con el plazo de ejecución de la obra.
- Toda la maquinaria presente en obra deberá estar asegurada contra todo riesgo y daños a terceros.
- Permitir el control de la maquinaria, mediante partes diarios, firmados por el operador, el Residente, controlador y visado por el Supervisor.
- Se realizará el cambio de operador y /o maquinas por bajo rendimiento.

5.3 Plan de Trabajo

1. El Proveedor deberá proporcionar su plan COVID de la obra siguiendo la RM N°972-2020-MINSA.
2. Movilización de la maquinaria a la zona de trabajo y entre los frentes de trabajo de ser necesario.
3. Ejecución de trabajos de Descolmatación y encauzamiento, conformación de dique en los cuatro frentes en forma simultánea, según indicaciones del Ingeniero Residente.
4. Ejecución de los trabajos de conformación de dique con material del río y protección con roca en tramos o sectores críticos según planos.
5. Desmovilización de la maquinaria a lugar de origen.
6. Para todos estos trabajos se proporcionará la Programación de Utilización de la maquinaria requerida, de tal manera que, la maquinaria esté presente en la obra de manera oportuna y durante los días requeridos en la programación, con la finalidad además sean retiradas de forma progresiva cuando ya no sea requerida.



[Handwritten signatures in blue ink]

	"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN SECTORES CRÍTICOS DEL RÍO JEQUETEPEQUE, PROVINCIAS DE PACASMAYO Y CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y CAJAMARCA", DE CU 2192838, SECTOR CRÍTICO INFIERNILLO - ÑAMPOL TERCERA ETAPA, SECTOR CRÍTICO COSQUE ÑAMPOL, ISLA DE FACLO Y FACLO GRANDE LA BARRANCA PELLEJITO"
	TÉRMINOS DE REFERENCIA

5.4 Recursos a ser provistos por el Proveedor

La maquinaria por alquilar es de acuerdo al expediente técnico de la obra y es la siguiente:

OBRA: INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN SECTORES CRÍTICOS DEL RÍO JEQUETEPEQUE, PROVINCIAS DE PACASMAYO Y CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y CAJAMARCA", DE CU 2192838, SECTOR CRÍTICO INFIERNILLO - ÑAMPOL TERCERA ETAPA, SECTOR CRÍTICO COSQUE ÑAMPOL, ISLA DE FACLO Y FACLO GRANDE LA BARRANCA PELLEJITO

N°	ALQUILER DE MAQUINARIA	UND.	CANT. (hm)	CARACTERISTICAS	PU	MONTO
1	Cuatro (04) Tractores de Orugas C/Hoja Topadora Universal	hm.	3 639,41	300-330 Hp		
2	Cuatro (04) Excavadoras Sobre Oruga	hm.	5 974,02	240 - 320 Hp 2.5 Yd ³		
3	Tres (03) Rodillos Lisos Vibratorios Autopropulsados	hm.	1 931,20	101 - 135 HP 10 - 12 T.		
4	Cuatro (04) Motoniveladoras	hm.	2 356,84	125 HP		
5	Dos (02) Camiones Cisterna 4x2 (AGUA)	hm.	1 635,85	210 HP 2.000 GL (con motobomba incorporada)		
6	Dos (02) Cargadores S/Lantas	hm.	2 414,91	200 - 240 HP 3.5 yd ³		
7	Seis (06) Camiones Volquetes 6x4	hm	2 296,76	330 HP 15 m ³		
8	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA (Transporte de Cama baja de tres a más ejes).	gib.	1,00	Capacidad de carga: 40 T aprox.		
TOTAL						



El Valor Estimado, lo determinara la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales de acuerdo a la metodología establecida en la normativa; considerando que por tratarse de la ejecución de una obra; esta cuenta con Resolución de Aprobación de Expediente Técnico, en donde se han establecido precios, los que conllevaron a establecer el Monto Total para su ejecución. Por lo que se recomienda que sean tomados en cuenta para la determinación del Valor Estimado.

5.5 Sistema de Contratación

El sistema de contratación es a Precios Unitarios.

	"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN SECTORES CRÍTICOS DEL RÍO JEQUETEPEQUE, PROVINCIAS DE PACASMAYO Y CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y CAJAMARCA", DE CU 2192838, SECTOR CRÍTICO INFIERNILLO - ÑAMPOL TERCERA ETAPA, SECTOR CRÍTICO COSQUE ÑAMPOL, ISLA DE FACLO Y FACLO GRANDE LA BARRANCA PELLEJITO"
	TÉRMINOS DE REFERENCIA

5.6 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La entidad, pondrá a disposición una brigada topográfica para el control de los trabajos de corte según planos de secciones transversales, así como del personal auxiliar y dirección técnica a cargo de un Ingeniero Residente y un Ingeniero Supervisor de Obra, para el correcto trabajo de Movimiento de Tierras y Enrocado.

Alcanzará la Programación de Utilización de la maquinaria requerida para la obra, elaborada por el Residente de Obra, como máximo en dos días calendarios, después de entregado el terreno.

5.7 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales

El Proveedor del servicio de alquiler de la maquinaria pesada, velará por la seguridad de sus equipos, operadores de maquinaria, dotándoles de los implementos de seguridad adecuada y cada unidad deberá contar con su extintor portátil y botiquín de primeros auxilios.

5.8 Normas Técnicas

Las normas técnicas a aplicar en los trabajos de movimiento de tierras, para la Descolmatación y encauzamiento del Río Jequetepeque - Sector Crítico Infiernillo - Ñampol Tercera Etapa, Sector Crítico Cosque Ñampol, Isla De Faclo Y Faclo Grande La Barranca Pellejito, será lo que indique el Manual de Carreteras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y otras normas en lo que corresponda y a criterio del Ingeniero Residente y con el V°B° del ingeniero Supervisor.

5.9 Seguridad e Impacto Ambiental

Los operarios de maquinaria pesada deberán contar con sus equipos de protección personal correspondiente, para minimizar accidentes y los ruidos molestos de la maquinaria.

El impacto ambiental en el cauce del Río Jequetepeque - Sector Crítico Infiernillo - Ñampol Tercera Etapa, Sector Crítico Cosque Ñampol, Isla De Faclo y Faclo Grande La Barranca Pellejito es temporal; sin embargo, es de responsabilidad del Proveedor mitigar los daños y prevenir los riesgos ambientales por la utilización de la maquinaria que provee.

5.10 Seguros

El personal operador de las maquinarias tendrá sus seguros de trabajo y contra todo riesgo (SCTR - Salud + SCTR - Pensión) y la maquinaria pesada tendrá Un seguro de todo riesgo maquinaria de construcción (S-TREC). Que serán presentados al Residente al inicio de los trabajos.



	"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN SECTORES CRÍTICOS DEL RÍO JEQUETEPEQUE, PROVINCIAS DE PACASMAYO Y CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y CAJAMARCA". DE CU 2192838, SECTOR CRÍTICO INFIERNILLO - ÑAMPOL TERCERA ETAPA, SECTOR CRÍTICO COSQUE ÑAMPOL, ISLA DE FACLO Y FACLO GRANDE LA BARRANCA PELLEJITO"
	TÉRMINOS DE REFERENCIA

5.11 Requerimientos del Proveedor de maquinaria y de su personal.

Requisitos

El Proveedor debe estar inscrito en el RNP en el rubro de Servicios y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado, la propuesta será presentada por toda la maquinaria requerida, pueden participar personas naturales, jurídicas o consorciadas.

Perfil

El proveedor podrá ser una persona natural o jurídica con experiencia en servicios de alquiler de maquinaria pesada para trabajos de movimiento de tierras masivo, en obras y servicios: como limpieza y Descoltmación de cauces de ríos y quebradas, Defensas Ribereñas, construcción de diques, reservorios, canales, carreteras y similares.

Requisitos de la Maquinaria

Contratación del servicio de alquiler de: Tres (03) Rodillos Lisos Vibratorio Autopropulsado de 101 a 135 HP de 10 a 12 Tn; dos (02) Cargadores Sobre llantas de 200 a 240 HP con capacidad de Cucharón de 3.5 yd³; Cuatro (04) Excavadoras Sobre Oruga de 240 a 320 HP con capacidad de Cuchara de 2.5 yd³; Cuatro (04) Tractores de Orugas con hoja topadora universal (U) de 300-330 HP, cuatro (04) Motoniveladoras de 125 HP, Seis (06) Camiones Volquetes de 6x4 de 330 HP cap. 15 m³, Dos (02) Camiones Cisterna de 4x2 (Agua) de 210 HP de 2,000 Gln (con motobomba incorporada), con una antigüedad máxima de 7 años.

Perfil del Personal

Los operadores de la maquinaria deben contar con una experiencia de tres (03) años en Movimiento de Tierras en cauces de río, acreditados con certificados o constancia de trabajo emitido por empresas privadas o entidades públicas.

En el caso del operador de la Excavadora que realizará los trabajos de Enrocado, debe acreditar una experiencia general de tres (03) años en trabajos de Enrocado de Defensa Ribereña

Este requisito será verificado por el Ingeniero Residente.

5.12 Lugar y Plazo de Ejecución

El lugar del Trabajo será en el cauce del Río Jequetepeque, Sector Critico Infiernillo-Ñampol Tercera Etapa, Sector Crítico Infiernillo-Ñampol, Cosque Ñampol, Isla de Faclo y Faclo Grande La Barranca Pellejito.

El servicio materia de la presente convocatoria se iniciará después de dos (02) días de la entrega del terreno (este tiempo es para la movilización de la maquinaria a la obra).

	"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN SECTORES CRÍTICOS DEL RÍO JEQUETEPEQUE, PROVINCIAS DE PACASMAYO Y CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y CAJAMARCA", DE CU 2192838, SECTOR CRÍTICO INFIERNILLO - ÑAMPOL TERCERA ETAPA, SECTOR CRÍTICO COSQUE ÑAMPOL, ISLA DE FACLO Y FACLO GRANDE LA BARRANCA PELLEJITO"
	TÉRMINOS DE REFERENCIA

El plazo de ejecución del servicio es hasta la culminación de las metas programadas de la obra, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días Calendarios.

5.13 Resultados esperados

Los trabajos de Movimiento de Tierras ejecutadas con la maquinaria tendrán un rendimiento mínimo de 1,280 m3/día para el tractor en Movimiento de Tierras y en Enrocado de protección será un promedio de 320 m3/día de roca debidamente colocada, considerando la jornada diaria de 8 horas de lunes a sábado, si existiera retrasos o se verifica que se pone en riesgo la ruta crítica, se plantea el trabajo a 10 horas y/o se incorpora una unidad más de la maquinaria establecida, para cumplir con el plazo estipulado. A solicitud del Residente de Obra y Aprobación del Supervisor vía cuaderno de obra.

5.14 Otras obligaciones del Proveedor

El servicio de Alquiler es a todo costo incluye Operador, hospedaje, alimentación, Combustibles, Lubricantes, Grasas y Otros, IGV, pago de leyes sociales del operador, Movilización, desmovilización y Seguridad de la Maquinaria en la Obra, cualquier daño ocasionado a terceros es de responsabilidad del proveedor.

El Proveedor deberá proporcionar su plan COVID de la obra siguiendo la RM N°972-2020-MINSA.

El Proveedor hará pruebas moleculares de descarte del COVID-19 a todos sus operadores y personales que deseen ingresar a la obra, y solo si salen NEGATIVOS se permitirá el ingreso. Las pruebas tendrán que hacerlo como mínimo una vez por mes.

5.15 Adelantos

La Entidad otorgará un Adelanto Directo hasta por el 15% del monto del Contrato original. El Proveedor debe solicitar el adelanto dentro de los Ocho (08) días calendario de suscrito el Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por el adelanto mediante Carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá dicha solicitud. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del Proveedor.

5.16 Subcontratación

No hay sub contratación para este servicio.

5.17 Medidas de control durante la ejecución contractual

El PEJEZA, con sus profesionales responsables de la ejecución (Ingeniero Residente y el Ingeniero Supervisor de la Obra) realizara las medidas de control adecuadas, las que serán realizadas durante la ejecución del contrato, es decir durante el desarrollo del servicio, así mismo los



	"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN SECTORES CRÍTICOS DEL RÍO JEQUETEPEQUE, PROVINCIAS DE PACASMAYO Y CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y CAJAMARCA", DE CU 2192838, SECTOR CRÍTICO INFIERNILLO - ÑAMPOL TERCERA ETAPA, SECTOR CRÍTICO COSQUE ÑAMPOL, ISLA DE FACLO Y FACLO GRANDE LA BARRANCA PELLEJITO"
	TÉRMINOS DE REFERENCIA

funcionarios del PEJEZA, realizarán visitas inopinadas, las veces que sea necesario a fin de constatar los avances de la obra y el rendimiento de la maquinaria contratada. Así mismo, el Ingeniero Residente y el Ingeniero Supervisor, realizarán el debido control de los rendimientos de la maquinaria, y que a su opinión por bajos rendimientos podrá pedir el cambio de la maquinaria o del operador si fuera el caso.

5.18 Forma de Pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del Proveedor de acuerdo a las valorizaciones de horas máquina efectivas quincenales, presentadas por el Residente con conformidad del Ingeniero Supervisor y Proveedor y de la Gerencia de Obras de PEJEZA a través de sus áreas respectivas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación: Informe del área usuaria dirigido a la oficina de administración emitiendo su conformidad y adjuntando las Valorizaciones de las horas máquina efectiva del servicio prestado, sustentado con los partes diarios de maquinaria, no hay pago de horas mínimas.

5.19 Formula de reajuste

No aplica

5.20 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PEJEZA aplicara al proveedor una penalidad por cada día de atraso, de acuerdo a lo que establece el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

- b.1) Para bienes y servicios: $F = 0.25$.
- b.2) Para obras: $F = 0.15$.

5.21 Otras penalidades aplicables

Cuando el Proveedor no cumpla con la entrega en campo de cada una de las maquinarias ofertadas a partir del inicio del plazo del servicio que es de dos (02) días después de la entrega del terreno y/o cuando se diera el

	“INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN SECTORES CRÍTICOS DEL RÍO JEQUETEPEQUE, PROVINCIAS DE PACASMAYO Y CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y CAJAMARCA”, DE CU 2192838, SECTOR CRÍTICO INFIERNILLO - ÑAMPOL TERCERA ETAPA, SECTOR CRÍTICO COSQUE ÑAMPOL, ISLA DE FACLO Y FACLO GRANDE LA BARRANCA PELLEJITO”
	TÉRMINOS DE REFERENCIA

caso de fallas mecánicas y no haya sido reparada y/o repuesta en el plazo máximo de dos (02) días calendario, se aplicara una penalidad por cada día por máquina de retraso equivalente a una (01) UIT por maquina no entregada y/o no reparada para la ejecución de la Obra y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar es con informe del Ingeniero Residente y VºBº del Ingeniero Supervisor. De acuerdo al artículo 163º.- Otras penalidades, que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el Proveedor no cumpla con la entrega en campo de cada una de las maquinarias ofertadas a partir del inicio del plazo del servicio que es de dos (02) días calendario después de la entrega del terreno.	Penalidad por cada día de retraso equivalente a una (01) UIT por maquina no entregada y/o no reparada. Penalidad diaria = 01 UIT	Informe del Ingeniero Residente, VºBº del Ingeniero Supervisor.
2	Cuando el Proveedor no presente plan covid-19 adecuado a la obra siguiendo los lineamientos establecidos en la R.M N° 972-2020-MINSA.	Penalidad diaria de 0.5% del monto vigente del Contrato.	Informe del Ingeniero Residente, VºBº del Ingeniero Supervisor.
3	Cuando los trabajadores del Proveedor no cuenten con su prueba Covid-19.	Penalidad diaria por trabajador de 0.01% del monto vigente del Contrato.	Informe del Ingeniero Residente, VºBº del Ingeniero Supervisor.
4	Cuando los trabajadores del Proveedor no cuenten con su SCTR, e implementos de seguridad (EPP) por el tiempo que dure el servicio.	Penalidad diaria por trabajador de 0.01% del monto vigente del Contrato.	Informe del Ingeniero Residente, VºBº del Ingeniero Supervisor.
5	El Proveedor tendrá un plazo de 48 horas para reemplazar el equipo que se encuentre con desperfectos y/o fallas mecánicas, con otro de las mismas características o superiores a lo ofertado.	Penalidad por cada día de retraso equivalente a una (01) UIT por maquina no entregada y/o no reparada. Penalidad diaria = 01 UIT	Informe del Ingeniero Residente, VºBº del Ingeniero Supervisor.
6	En caso que el horómetro/odómetro, se encuentre con desperfecto o muestre huellas de violación, de descompostura intencional	Penalidad diaria de 0.25% del monto vigente del Contrato	Informe del Ingeniero Residente, VºBº del Ingeniero Supervisor.



5.22 Responsabilidades por vicios ocultos

La responsabilidad por vicios ocultos del Proveedor por la calidad ofrecida expresada, es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

	"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN SECTORES CRÍTICOS DEL RÍO JEQUETEPEQUE, PROVINCIAS DE PACASMAYO Y CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y CAJAMARCA", DE CU 2192838, SECTOR CRÍTICO INFIERNILLO - ÑAMPOL TERCERA ETAPA, SECTOR CRÍTICO COSQUE ÑAMPOL, ISLA DE FACLO Y FACLO GRANDE LA BARRANCA PELLEJITO"
	TÉRMINOS DE REFERENCIA

II. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACION Requisitos: NO APLICA
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Cuatro (04) Tractores de Orugas de 300-330 Hp • Cuatro (04) Excavadoras Sobre Oruga 240 - 320 Hp 2.5 Yd3 • Tres (03) Rodillos Liso Vibratorios Autopropulsado 101 - 135 HP 10-12T • Cuatro (04) Motoniveladora 125 HP • Dos (02) Camiones Cisterna 4x2 (AGUA) 210 HP 2,000 GL (con motobomba incorporada) • Dos (02) Cargadores S/Llantas 200 - 240 HP 3.5 yd3 • Seis (06) Volquetes de 6x4 330 HP 15 M3 • MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA (transporte de Cama baja de 03 a más ejes) Capacidad de carga: 40 T. aprox.
	La maquinaria debe tener una antigüedad máxima de siete (07) años al momento de la convocatoria para realizar los trabajos. Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Requisitos: Operadores de la Maquinaria Experiencia de tres (03) años como operador de maquinaria en obras de defensas ribereñas y/o trabajos realizados en cauces de ríos. En el caso del operador de la Excavadora que realizará los trabajos de Enrocado, debe acreditar una



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<p>"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN SECTORES CRÍTICOS DEL RÍO JEQUETEPEQUE, PROVINCIAS DE PACASMAYO Y CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y CAJAMARCA", DE CU 2192838, SECTOR CRÍTICO INFIERNILLO - ÑAMPOL TERCERA ETAPA, SECTOR CRÍTICO COSQUE ÑAMPOL, ISLA DE FACLO Y FACLO GRANDE LA BARRANCA PELLEJITO"</p>
	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p>

	<p>experiencia general de tres (03) años como operador de excavadora en trabajos de Enrocado de Defensa Ribereña y/o conformación de diques y/o movimiento de tierras.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los cuales deberán ser presentados a la firma de contrato.</p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15'183,697.34 (QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 34/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de alquiler de maquinaria pesada para trabajos de movimiento de tierras masivo, en obras y/o servicios: como limpieza y Descolmatación de cauces de ríos y quebradas, Defensas Ribereñas, construcción de diques, reservorios, canales y carreteras.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad de sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
CONCURSO PUBLICO N° 003-2021-PEJEZA - I CONVOCATORIA

	"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN SECTORES CRÍTICOS DEL RÍO JEQUETEPEQUE, PROVINCIAS DE PACASMAYO Y CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y CAJAMARCA", DE CU 2192838, SECTOR CRÍTICO INFIERNILLO - ÑAMPOL TERCERA ETAPA, SECTOR CRÍTICO COSQUE ÑAMPOL, ISLA DE FACLO Y FACLO GRANDE LA BARRANCA PELLEJITO"
	TÉRMINOS DE REFERENCIA

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Cuatro (04) Tractores de Orugas de 300-330 Hp• Cuatro (04) Excavadoras Sobre Oruga 240 - 320 Hp 2.5 Yd3• Tres (03) Rodillos Liso Vibrador Autopropulsado 101 - 135 HP 10-12T• Cuatro (04) Motoniveladora 125 HP• Dos (02) Camiones Cisterna 4x2 (AGUA) 210 HP 2,000 GL (con motobomba incorporada)• Dos (02) Cargadores S/Llantas 200 - 240 HP 3.5 yd3• Seis (06) Volquetes de 6x4 330 HP 15 M3• MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA (Cama baja de 03 a más ejes) Capacidad de carga: 40 T. <p>La maquinaria debe tener una antigüedad máxima de siete (07) años al momento de la convocatoria para realizar los trabajos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

	<p>Requisitos:</p> <p>Operadores de la Maquinaria Experiencia de tres (03) años como operador de maquinaria en obras de defensas ribereñas y/o trabajos realizados en cauces de ríos.</p> <p>En el caso del operador de la Excavadora que realizará los trabajos de Enrocado, debe acreditar una experiencia general de tres (03) años como operador de excavadora en trabajos de Enrocado de Defensa Ribereña y/o conformación de diques y/o movimiento de tierras.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los cuales deberán ser presentados a la firma de contrato.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15'183,697.34 (QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 34/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de alquiler de maquinaria pesada para trabajos de movimiento de tierras masivo, en obras y/o servicios: como limpieza y Descolmatación de cauces de ríos y quebradas, Defensas Ribereñas, construcción de diques, reservorios, canales y carreteras.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20)</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará a experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio vena publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una*

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
CONCURSO PUBLICO N° 003-2021-PEJEZA - I CONVOCATORIA

declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

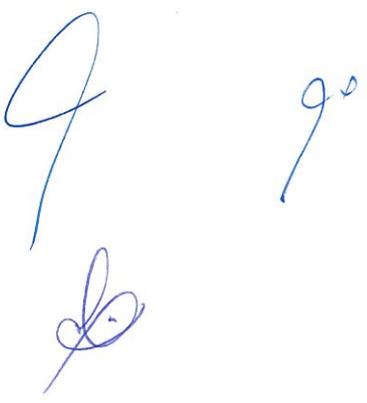
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.		La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.		
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN SECTORES CRÍTICOS DEL RÍO JEQUETEPEQUE, PROVINCIAS DE PACASMAYO Y CONTUMAZÁ. DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y CAJAMARCA, DE CU 2192838, SECTOR CRITICO INFIERNILLO-ÑAMPOL TERCERA ETAPA, SECTOR CRITICO COSQUE ÑAMPOL, ISLA DE FACLO Y FACLO GRANDE LA BARRANCA PELLEJITO", que celebra de una parte PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20156046974, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-PEJEZA** para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN SECTORES CRITICOS DEL RIO JEQUETEPEQUE PROVINCIA DE PACASMAYO Y CONTUMAZA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y CAJAMARCA SECTOR CRITICO INFIERNILLO – ÑAMPOL TERCERA ETAPA, SECTOR CRITICO COSQUET – ÑAMPOL, ISLA DE FACLO Y FACLO GRANDE LA BARRANCA PELLEJITO", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN SECTORES CRITICOS DEL RIO JEQUETEPEQUE PROVINCIA DE PACASMAYO Y CONTUMAZA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y CAJAMARCA SECTOR CRITICO INFIERNILLO – ÑAMPOL TERCERA ETAPA, SECTOR CRITICO COSQUET – ÑAMPOL, ISLA DE FACLO Y FACLO GRANDE LA BARRANCA PELLEJITO".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Cuando el Proveedor no cumpla con la entrega en campo de cada una de las maquinarias ofertadas a partir del inicio del plazo del servicio que es de dos (02) días después de la entrega del terreno

y/o cuando se diera el caso de fallas mecánicas y no haya sido reparada y/o repuesta en el plazo máximo de dos (02) días calendario, se aplicara una penalidad por cada día por máquina de retraso equivalente a una (01) UIT por maquina no entregada y/o no reparada para la ejecución de la Obra y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar es con informe del Ingeniero Residente y V°B° del Ingeniero Supervisor. De acuerdo al artículo 163°.- Otras penalidades, que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el Proveedor no cumpla con la entrega en campo de cada una de las maquinarias ofertadas a partir del inicio del plazo del servicio que es de dos (02) días calendarios después de la entrega del terreno.	Penalidad por cada día de retraso equivalente a una (01) UIT por maquina no entregada y/o no reparada. Penalidad diaria = 01 UIT	Informe del Ingeniero Residente, V°B° del Ingeniero Supervisor.
2	Cuando el Proveedor no presente plan covid-19 adecuado a la obra siguiendo los lineamientos establecidos en la R.M N° 972-2020-MINSA.	Penalidad diaria de 0.5% del monto vigente del Contrato.	Informe del Ingeniero Residente, V°B° del Ingeniero Supervisor.
3	Cuando los trabajadores del Proveedor no cuenten con su prueba Covid-19,	Penalidad diaria por trabajador de 0.01% del monto vigente del Contrato.	Informe del Ingeniero Residente, V°B° del Ingeniero Supervisor.
4	Cuando los trabajadores del Proveedor no cuenten con su SCTR, e implementos de seguridad (EPP) por el tiempo que dure el servicio.	Penalidad diaria por trabajador de 0.01% del monto vigente del Contrato.	Informe del Ingeniero Residente, V°B° del Ingeniero Supervisor.
5	El Proveedor tendrá un plazo de 48 horas para reemplazar el equipo que se encuentre con desperfectos y/o fallas mecánicas, con otro de las mismas características o superiores a lo ofertado.	Penalidad por cada día de retraso equivalente a una (01) UIT por maquina no entregada y/o no reparada. Penalidad diaria =01 UIT	Informe del Ingeniero Residente, V°B° del Ingeniero Supervisor.
6	En caso que el horómetro/odómetro, se encuentre con desperfecto o muestre huellas de violación, de descompostura intencional	Penalidad diaria de 0.25% del monto vigente del Contrato	Informe del Ingeniero Residente, V°B° del Ingeniero Supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, located on the left side of the page.A faint handwritten mark in blue ink, possibly a signature or initials, located in the lower right quadrant of the page.

ANEXOS

grd
[Handwritten signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-PEJEZA – I CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-PEJEZA – I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-PEJEZA – I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-PEJEZA – I CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-PEJEZA – I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponca**

Three handwritten signatures in blue ink are present in the lower-left quadrant of the page. The signatures are stylized and appear to be written in a cursive or shorthand style.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-PEJEZA – I CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-PEJEZA – I CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-PEJEZA – I CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-PEJEZA – I CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	
Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²¹	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²¹ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²²	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXCNERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²² De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

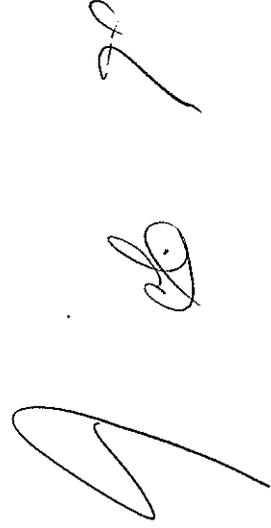
²⁹

Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 25	EXPERIENCIA PROVENIENTE 26 DE:	MONEDA	IMPORTE 27	TIPO DE CAMBIO VENTA 28	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SEF PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

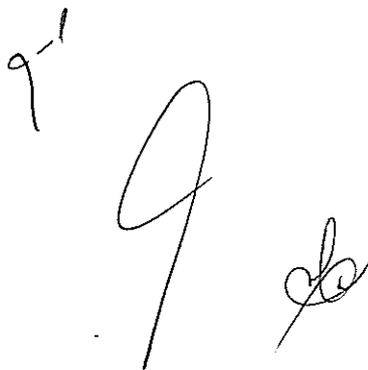
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a large stylized 'G' and a smaller signature to its right.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

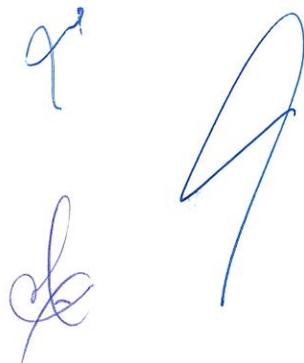
Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes de consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

